



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de julio de 2021  
TR. N° 0263-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de julio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0263-2021-CU-UNALM.- La Molina, 22 de julio de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0232-2021-CU-UNALM, de fecha 08 de julio de 2021, se aprobó la actualización de la "Directiva Extraordinaria Temporal de Medidas por la Emergencia Sanitaria por COVID-19", documento adjunto y parte integrante de la presente resolución que consta de seis (6) folios y sus anexos de siete (7) folios; Que, se ha incurrido en error material en el siguiente extremo:

**Dice:**

*5.8. Las horas de trabajo presencial serán seis (6) horas y se realizará en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. obligatoriamente tres días a la semana previa coordinación con el jefe o encargado directo.*

**Debe decir:**

*5.8. Las horas de trabajo presencial serán seis (6) horas y se realizará en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. como mínimo tres días a la semana previa coordinación con el jefe o encargado directo.*

Que, evaluando las necesidades institucionales y el resguardo de retomar el trabajo presencial de forma progresiva conforme las normas del MINSa; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el error material incurrido en el Art. 5.8 de la Directiva de Medidas Extraordinarias para el COVID-19

**Dice:**

*5.8. Las horas de trabajo presencial serán seis (6) horas y se realizará en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. obligatoriamente tres días a la semana previa coordinación con el jefe o encargado directo*

**Debe decir:**

*5.8. Las horas de trabajo presencial serán seis (6) horas y se realizará en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. como mínimo tres días a la semana previa coordinación con el jefe o encargado directo*

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la actualización de la "Directiva Extraordinaria Temporal de Medidas por la Emergencia Sanitaria por COVID-19", documento adjunto y parte integrante de la presente resolución que consta de seis (6) folios y sus seis (6) anexos. **ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente de su publicación en la página web de la UNALM y remisión a la comunidad molinera vía webmaster. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH